



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161-2026-UNCA-DGA

Huamachuco, 15 de octubre de 2026

VISTO:

El Informe N° 1498-2026-UNCA-DGA/U.C., de fecha 15 de octubre de 2026; la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000721, de fecha 15 de octubre de 2026; Oficio N° 138-2026-UNCA/PRESIDENCIA/OTI, de fecha 14 de octubre de 2026; Carta N° 00755-2026-DGA-UNCA, de fecha 13 de octubre de 2026, el Informe N° 954-2026-UNCA-DGA/JABAST-ADA, de fecha de recepción 01 de octubre de 2026; Informe N° 074-2026-UNCA/PRESIDENCIA/OTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 085-2026-UNCA-P, de fecha 13 de octubre de 2026, se resuelve en su artículo primero encargar al Dr. Luis José Luna Victoria Alva, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 13 de octubre de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión ordinaria de Comisión Organizadora;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces."*;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la ya mencionada Directiva indica que *"El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que se deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"*;





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161-2026-UNCA-DGA

Huamachuco, 15 de octubre de 2026

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2024-CO-UNCA, de fecha 12 de junio de 2024, se aprueba la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, la misma que es de cumplimiento obligatorio para las autoridades, personal docente y no docente de la UNCA, que por designación del órgano competente administren los fondos otorgados los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo Interno, todo aquel que intervenga en el procedimiento que corresponde al encargo interno, y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 432-2024-CO-UNCA de fecha 05 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 1498-2026-UNCA-DGA/U.C, de fecha 15 de octubre de 2026, la Unidad de Contabilidad comunicó la culminación del trámite para la aprobación de la certificación presupuestal, necesaria para otorgar el fondo por "encargo interno" solicitado por el ING. PABLO CÉSAR RELUZ LLONTOP, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, esto a fin de realizar los trámites respectivos y correspondientes para el pago de renovación del dominio unca.edu.pe, por un periodo de 03 años (09/10/2026 – 18/10/2029), con la Red Científica Peruana (RCP) administradora del registro de dominios .pe, a través de la plataforma de punto.pe, en atención al Informe N° 074-2026-UNCA/PRESIDENCIA/OTI, de fecha 24 de septiembre de 2026, el cual cuenta con aprobación de la certificación presupuestal N° 0000000721, de fecha 15 de octubre de 2026, por el monto de S/ 295.00 (Doscientos noventa y cinco con 00/100 soles), en tal sentido se solicita la aprobación del Encargo Interno mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Oficio N° 138-2026-UNCA/PRESIDENCIA/OTI, de fecha 14 de octubre de 2026, el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, manifiesta: 1. Es necesario y urgente disponer la renovación la renovación del dominio institucional www.unca.edu.pe, antes del 18 de octubre de 2026, 2. Por las restricciones de pago del proveedor, la única vía viable es la modalidad de Encargo Interno, conforme a la normativa vigente. 3 Se propone designar como responsable del encargo interno al suscrito, Ing. PABLO CÉSAR RELUZ LLONTOP, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, para realizar el pago y la rendición correspondiente, por lo antes mencionado se propone autorizar el encargo interno a favor del ING. PABLO CÉSAR RELIZ LLONTOP, por el monto de S/ 295.00 (Doscientos noventa y cinco con 00/100 soles), exclusivamente para el pago de la renovación del dominio www.unca.edu.pe, por 03 años (19/10/2026 – 18/10/2029);

Que, mediante Informe N° 954-2026-UNCA-DGA/JABAST-ADA, de fecha de 01 de octubre de 2026, el Lic. Alfredo Dancuart Alfaro, Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta: En atención al informe presentado, la Unidad de Abastecimiento, concluye que existe la necesidad de la renovación anticipada de dominio (www.unca.edu.pe) para la web institucional, sin embargo no es posible generar una Orden de Servicio a favor del proveedor, debido a que no aceptan pagos en cheque y ni transferencia dificultando continuar con el Trámite. Asimismo, manifiesta que en estos tipos de casos es necesario entregar un cargo interno al personal para que realice los trámites correspondientes, quien deberá hacerse responsable de pagar el servicio debiendo efectuar la rendición del gasto mediante informe y comprobante de pago correspondiente. Por lo tanto, se recomienda designar como responsable del Encargo Interno al Ing. PABLO CÉSAR RELIZ LLONTOP, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información – UNCA, para que se le entregue un encargo interno aprobado mediante Acto Resolutivo, por el monto de S/ 295.00 (Doscientos noventa y cinco con 00/100 soles), y pueda realizar los trámites correspondientes para la Renovación del Dominio web, por un periodo de 03 (tres) años, por lo expuesto, la Unidad Orgánica



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 161-2026-UNCA-DGA

Huamachuco, 15 de octubre de 2026

solicitante deberá ceñirse de acuerdo a la Directiva para la Administración de Fondos mediante encargos internos - UNCA;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-2007, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria y, otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el encargo interno según se precisa a continuación:

Personal de la Universidad responsable del encargo interno:	Pablo César Reluz Llontop Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información Oficina de Tecnologías de la Información
DNI N°	16791421
Objeto:	Realizar trámites de renovación anticipada del dominio institucional www.unca.edu.pe
Monto:	S/ 295.00 (Doscientos noventa y cinco con 00/100 soles)
Tiempo de ejecución	16 de octubre de 2026.
Plazo máximo para efectuar la rendición de cuentas:	21 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO Encargar a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, así como al interesado(a) para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRIO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Luis José Lora / Antonio Alva
DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNCA